BORRADOR - PLIEGO DE CONDICIONES

PLIEGOS DE CONDICIONES CONTRATACION SIMPLIFICADA ABIERTA No. 002 2022 PARA LA SELECCIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y CAFETERÍA A TODO COSTO PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, INCLUYE A TODO COSTO INSUMOS Y MATERIALES

DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO N° 006 DE MAYO 27 DE 2014, ARTÍCULO 29, EN CONCORDANCIA CON EL ART. 59 DE LA LEY 1438 DE 2011, LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PRESENTAR PROPUESTA PARA:

CAPITULO I

CONDICIONES GENERALES

1. OBJETO DE LA CONTRATACION

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y CAFETERÍA A TODO COSTO PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, INCLUYE A TODO COSTO INSUMOS Y MATERIALES, conforme los parámetros establecidos en el borrador del pliego de condiciones, acorde al siguiente cuadro descriptivo:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	CENTRO DE SALUD	CANT. SERVICIOS
1	SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN DE CUATRO (04) HORAS DIURNAS DE LUNES A SÁBADO CON INSUMOS	5	MENSUAL	12 de octubre	1
				Nohora	1
				Archivo	1
				Unidades móviles	1
				Unidad de Ambulancias	1
2	SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN DE SEIS HORAS DIURNAS DE LUNES A SÁBADO CON INSUMOS	3	MENSUAL	Porvenir	1
				Kirpas	1
				Buenavista	1
				Concepción	
				Sta. Teresa	
				Puerto Colombia	
				Pompeya bajo	
3	SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN DE OCHO (08) HORAS DIURNAS DE LUNES A SÁBADO CON INSUMOS (CAFETERÍA EN LAS SEDES ADMINISTRATIVAS Y ALTERNAS)	5	MENSUAL	Reliquia	1
				Sede Adtiva. principal	2
				Sede Adtiva. alterna	2
4	SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN DE DOCE (12) HORAS DIURNAS DE LUNES A SÁBADO CON INSUMOS.	4	MENSUAL	Popular	1
				Morichal	1
				Barzal	1
				Comuneros	1
5	SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN DE DOCE (12) HORAS DIURNAS DE LUNES A DOMINGO CON INSUMOS.	9	MENSUAL	Pompeya Alto	1
				Esperanza	2
				Recreo	2
				Porfia	2
				Centro Materno Infantil	2

6	SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN DE DOCE (12) HORAS NOCTURNAS DE LUNES A DOMINGO CON INSUMOS.	4	MENSUAL	Esperanza	1
				Porfia	1
				Recreo	1
				Centro Materno Infantil	1

INSUMOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANTIDAD MÍNIMA
1	AMBIENTADOR	Según necesidad
2	AMBIENTADOR EN AEROSOL	Según necesidad
3	AROMÁTICA	Según necesidad
4	ATOMIZADORES	Según necesidad
5	AZÚCAR	Según necesidad
6	BALDES	Según necesidad
7	BAYETILLA BLANCA	Según necesidad
8	BIDONES PARA DILUIR	Según necesidad
9	BOLSA GRIS 70 *80 CM	Según necesidad
10	BOLSA ROJA 70 *80 CM	Según necesidad
11	BOLSA VERDE 70 *80 CM	Según necesidad
12	BOLSA NEGRA 40*50 CM	Según necesidad
13	BOLSA VERDE 40*50 CM	Según necesidad
14	BOLSA ROJA 40*50 CM	Según necesidad
15	BOLSA JUMBO NEGRA	Según necesidad
16	BOLSA JUMBO ROJA	Según necesidad
17	BOLSA JUMBO VERDE	Según necesidad
18	BOLSA NEGRA EXTRA YUMBO	Según necesidad
19	BOLSA ROJA DE 60X70	Según necesidad
20	BOLSA VERDE DE 60X70	Según necesidad
21	CAFÉ * 500 GR	Según necesidad
22	CEPILLO DE MANO CERDA DURA	Según necesidad
23	CEPILLO PARA PISO CON PALO	Según necesidad
24	CERA AUTOBRILLANTE	Según necesidad
25	CLOROX GRANULADO	Según necesidad
26	CREOLINA	Según necesidad
27	CHUPA PARA BAÑO	Según necesidad
28	CHURRUSCO PARA SANITARIO	Según necesidad
29	DESENGRASANTE	Según necesidad
30	DISPENSADOR JABÓN LIQUIDO	Según necesidad
31	ESCOBA DURA CON PALO PLÁSTICO	Según necesidad
32	ESCOBA SUAVE CON PALO PLÁSTICO	Según necesidad
33	ESPONJILLA DE ACERO INOXIDABLE	Según necesidad
34	ESPONJILLA	Según necesidad
35	GUANTES AMARILLOS	Según necesidad
36	GUANTES NEGROS	Según necesidad
37	HIPOCLORITO AL 5%	Según necesidad
38	INSECTICIDA EN AEROSOL	Según necesidad
39	JABÓN EN BARRA AZUL	Según necesidad
40	JABÓN EN POLVO	Según necesidad
41	JABÓN LAVAPLATOS	Según necesidad
42	JABÓN LIQUIDO ANTIBACTERIAL	Según necesidad
43	LIMPIA TELARAÑA	Según necesidad
44	LIMPIAVIDRIOS	Según necesidad
45	LIMPIAVIDRIOS * 1000 ML	Según necesidad

Carrera 42 número 32 – 06 Barrio Barzal TEL. 6 614100 FAX. Ext. 118
Email: contratos@esedevillavicencio.gov.co

46	LUSTRA MUEBLES	Según necesidad
47	MEZCLADOR DE TINTO BIODEGRADABLE EMPAQUE INDIVIDUAL	Según necesidad
48	PALOS METÁLICOS	Según necesidad
49	PANELA	Según necesidad
50	PAPEL HIGIÉNICO POR UNIDAD 3 EN 1	Según necesidad
51	RASTRILLO CON PALO	Según necesidad
52	RECOGEDOR	Según necesidad
53	REMOVEDOR DE CERA	Según necesidad
54	REMOVEDOR DE JUNTAS	Según necesidad
55	SERVILLETAS	Según necesidad
56	TARRO DISPENSADOR DE JABÓN	Según necesidad
57	TARRO CON CHUPO	Según necesidad
58	TELARAÑERO	Según necesidad
59	TOALLA DE MANO EN Z	Según necesidad
60	TOALLA MULTIUSOS COCINA	Según necesidad
61	TOALLA PARA MANOS BLANCA	Según necesidad
62	TOALLA PARA MANOS EN ROLLO	Según necesidad
63	TRAPEROS BLANCO CON PALO PLÁSTICO	Según necesidad
64	VARSOL	Según necesidad
65	VASO 3.3 ONZ TINTO BIODEGRADABLE	Según necesidad
66	VASO 7 ONZ * 50 BIODEGRADABLE	Según necesidad
67	VASO MEDIDOR	Según necesidad

Todos los productos químicos ofertados deben contar con identificación de las condiciones técnicas que garantizan la calidad y aprobación ante las entidades reguladoras tales como:

- ✓ Ficha técnica del producto si aplica.
- ✓ Hoja de datos de seguridad del producto en Cumplimiento del SGA (sistema global armonizado) para información técnica y etiquetado del producto.
- ✓ Matriz de compatibilidad de productos químicos para su almacenamiento.
- ✓ Tabla de diluciones y rendimientos por producto.
- ✓ NSO (Notificaciones sanitarias Obligatorias) para productos que apliquen.
- ✓ Certificación de capacidad de producción expedida por el INVIMA para higiene doméstica de la empresa fabricante de productos.

2. PLAZO DEL CONTRATO

Para la ejecución del contrato en mención, la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio ha establecido un plazo de ejecución de **TRES (3) meses OCHO (8) días**, iniciando desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución, es decir aprobación de las pólizas y la suscripción del acta de inicio.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y CERTIFICADOS DE DISPONIBLIDAD PRESUPESTAL

El valor total de la presente contratación es de **TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOA DIEZ MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE. ($ 391.610.776)**, incluido IVA y demás descuentos de Ley que estén vigentes al momento de presentar la oferta, mediante el cual la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, expide para esta contratación el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1884, de 2022 denominado SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION. El contratista deberá incluir dentro del valor de su propuesta los gastos e impuestos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de los términos de referencia.

PARAGRAFO: La Propuesta que sobrepase el 100% del valor presupuestal, asignado a cada proceso administrativo, será calificada como no hábil económicamente y por ende descartada del proceso de verificación y ponderación.

4. FORMA DE PAGO

La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, pagará el valor contractual de manera mensual, UN PRIMER PAGO, por los días efectivamente prestados por el mes de septiembre y **tres (3)** pagos mensuales. El valor a cancelar será el equivalente a las horas efectivamente prestadas por el servicio contratado multiplicado por el valor ofertado, previa presentación de la factura electrónica, revisión de los soportes legales y certificación de cumplimiento del pago de la seguridad social integral en salud y parafiscalidad.

PARAGRAFO. El contratistas, se hará responsable por la asunción de pagos mensuales a su personal, librando a la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, de responsabilidades de carácter laboral y prestacional, lo anterior en concordancia con la cláusula de ausencia de relación laboral e indemnidad.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de contratación del presente objeto está determinada por las cuantías establecidas dentro del acuerdo 006 de 2014 (Estatuto General de Contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio), articulo 29, en dicho artículo se enmarca la contratación por un monto equivalente a 1.083 SMMLV y menor o igual al equivalente a 2.000 SMMLV para ello estable el procedimiento contemplado en el artículo 29 el cual define este proceso como una CONTRATACION SIMPLIFICADA ABIERTA, contenida en los pliegos de condiciones y determina los requisitos y exigencias para poder participar en ella.

6. REGIMEN JURIDICO APLICABLE

El Régimen jurídico aplicable en los procesos de contratación al interior de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, será de derecho público y en especial el contenido en el Acuerdo N° 006 de mayo 27 de 2014, en virtud de ser una entidad descentralizada con carácter especial, del orden Municipal, adscrita a la Secretaría de Salud del Municipio de Villavicencio, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio. Lo anterior, en concordancia con el Art. 59 de la Ley 1438 de 2011 y la sentencia C-171 de 2012; y las demás normas que regulen esta materia y las estipulaciones del propio contrato, Ley 100 de 1993, articulo 195 y demás normas concordantes.

7. EROGACIONES TRIBUTARIAS

Todas las erogaciones tributarias que deben cancelarse con ocasión a la celebración del contrato serán a cargo exclusivamente del contratista.

8. CONSULTA DE PLIEGO DE CONDICIONES Y DE CUALQUIER ASPECTO RELACIONADO CON LA PRESENTE CONTRATACION SIMPLIFICADA ABIERTA NO.001.

La consulta del pliego de condiciones y cualquier otro aspecto relacionado con el presente proceso de selección, se realizará de acuerdo al cronograma **ANEXO NO. 1** el cual se verificará en la cartera y consultará en la página web de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio www.esedevillavicencio.gov.co, así mismo el interesado que desee podrá solicitar copia del ejemplar oficial

de los pliegos de condiciones definitivos en las Instalaciones de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio subdirección Administrativa y Financiera, ubicada en la Cra. 42 No. 32-06, Barrio Barzal Alto de Villavicencio, Meta, previa su inscripción en el libro de registro que se abra para tal fin, y asumiendo los costos dispuestos por la Empresa la obtención de copias. El horario para el retiro del Pliego Definitivo será el mismo indicado para las consultas (8:00 A.M a 12:00 M. y de 2:00. P.M a 5:00 P.M).

PARAGRAFO. La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio hará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias hasta con un (1) día hábil de anterioridad a la fecha de cierre de la presente contratación simplificada abierta, en cuyo caso informará por los medios más expeditos. Las aclaraciones se harán mediante adendas suscritas por el Gerente de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio y numeradas consecutivamente, las cuales formarán parte integral de los presentes pliegos de condiciones.

CAPITULO II
REQUISITOS HABILITANTES

En el presente proceso de selección, podrán participar oferentes personas naturales, personas jurídicas con ánimo de lucro y oferentes plurales (uniones temporales y consorcios). En ningún caso se admitirá la participación de oferente persona jurídica sin ánimo de lucro (asociación, cooperativa, fundación, etc).

1. CAPACIDAD JURÍDICA

En la presente Contratación Simplificada Abierta No.002, podrán participar todas las personas jurídicas de régimen laboral, nacionales o extranjeras, individualmente o en Consorcio o Unión Temporal (en el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, no se aceptaran con entidades de Régimen Solidario), consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incursas en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a efectuar indagación en caso de considerarlo necesario.

Los Proponentes deberán cumplir con todos los requisitos habilitantes, que apliquen de acuerdo a su naturaleza; para que su propuesta, continúe en el proceso de evaluación.

PARAGRAFO. La capacidad jurídica la corroborará la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, con el certificado de Existencia y de Representación Legal para el caso de las personas jurídicas y para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales con el Documento de Constitución del Consorcio ò Unión Temporal debidamente autenticado, en estos documentos no podrá haber limitaciones en el ejercicio y desarrollo de su objeto social. **ANEXO No. 3** ò **ANEXO No. 4.**

1.1 Personas Jurídicas

Ley 789 de 2002 - En caso que el proponente del presente proceso de selección sea una ***persona jurídica***, deberá tener en cuenta lo Establecido en la Ley 789 de 2002, "por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos Artículos del Código Sustantivo del Trabajo.", especialmente lo consignado en el Artículo 50, para cuyo efecto deberá aportar con la propuesta: Certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la

Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados al sistema de seguridad social integral y parafiscalidad de acuerdo a la normatividad vigente en Colombia. **ANEXO No. 5.**

1.2 Personas Naturales

Ley 828 de 2003 - En caso que el proponente del presente proceso de selección sea una **persona natural**, deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley 828 de 2003, "por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social", especialmente lo consignado en el Artículo 1, por medio del cual se modifica el parágrafo 2. del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para cuyo efecto deberá aportar con la propuesta: Declaración juramentada donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados al sistema de seguridad social integral y parafiscalidad de acuerdo a la normatividad vigente en Colombia. **ANEXO No. 6.**

PARRAGRAFO. La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales que se presente, cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación que acredite el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscalidad conforme a la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995.

1.3 Consorcios, Uniones Temporales: Los oferentes plurales (uniones temporales y/o consorcios), deberán acreditar el acuerdo consorcial o el acuerdo de constitución de la unión temporal debidamente suscritos, según las normas vigentes, en los que constará:

- Su existencia y el nombramiento de un apoderado único para todos sus miembros, con la suficiente capacidad para actuar en su nombre y representación, es decir, para presentar la Propuesta, para suscribir el Contrato, y en general, para actuar en su nombre y representación en caso de resultar Adjudicatario del presente proceso, así como para representar judicial o extrajudicialmente al Consorcio o Unión Temporal.
- Que se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, según sea el caso, lo cual deberá declararse de manera expresa en el documento correspondiente.
- El objeto del Consorcio o de la Unión Temporal, según sea el caso.
- La participación porcentual de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, según sea el caso, dejando presente que los miembros unen esfuerzos para cumplir la experiencia acreditada requerida en los presentes pliegos.
- El documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal debe cumplir con todas las reglas de forma y fondo establecidas en la normatividad vigente respecto a la materia, para cada caso particular (Consorcio o unión Temporal), con el propósito de que queden plasmadas con toda claridad las relaciones que se regulan entre los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal. En caso de no encontrarse debidamente constituido la propuesta no será admitida, y por lo tanto no calificada.
- Un término mínimo remanente de duración igual al término de vigencia del Contrato y 3 años más.
- Que fue constituido con el objeto de participar en la presente proceso de selección realizado por la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio y que su objeto social principal le da la capacidad para presentar la Propuesta, para suscribir y ejecutar el Contrato y, en general, realizar todos los demás actos necesarios en caso de resultar Adjudicatario del presente proceso.
- La existencia, representación legal y capacidad de cada uno de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal y de sus representantes legales debidamente facultados para la constitución del Consorcio o de la Unión Temporal, según corresponda, y para presentar la Propuesta, para suscribir el Contrato y, en general, para actuar en su nombre y representación en caso de resultar adjudicatario del presente proceso, todo lo cual deberá acreditarse conforme se indica en los presentes términos de referencia si el socio es una persona jurídica nacional, y si es una persona jurídica extranjera deberán acreditarse conforme se indica en el Numeral respectivo.

- Indicar que conocen y aceptan que los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán ceder, transferir o modificar su participación sin el consentimiento expreso y escrito de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio.
- Indicar que los integrantes del Consorcio o Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del Contrato.

Sin perjuicio de lo mencionado, el oferente plural (uniones temporales y/o consorcios), deberá dar cumplimiento al Art. 7 de la Ley 80 de 1993.

De llegarse a adjudicar el presente proceso de selección a un oferente plural (uniones temporales y/o consorcios), no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia del contrato que se suscriba y tres (3) años más.

Las Uniones Temporales deberán indicar su porcentaje de participación, no podrán ser modificados sin la autorización previa de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio.

En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales deberán presentar ante la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, el correspondiente R.U.T., el cual deberá ser allegado antes de la fecha programada en el cronograma del proceso para la suscripción de la minuta contractual.

De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 y la Circular, las facturas electrónicas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse, además, el nombre y el N.I.T. de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.

PARRAGRAFO. En ningún caso se admitirán propuestas presentadas por uniones temporales y/o consorcios, conformadas entre personas jurídicas sin ánimo de lucro y personas jurídicas con ánimo de lucro. De igual forma no se admitirá uniones temporales y/o consorcios, conformadas por personas naturales y personas jurídicas sin ánimo de lucro.

2. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el Art. 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables. (Se extiende este numeral a las oferentes personas naturales, personas jurídicas y representantes legales). El oferente sea persona natural o jurídica, deberá anexar declaración juramentada que no está en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio.

3. RESPONSABILIDAD FISCAL

De conformidad con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el oferente persona natural, la persona jurídica y su representante de la persona jurídica y quienes integren una unión temporal y/o consorcio no podrá estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales.

La verificación de los antecedentes fiscales, la realizará la oficina jurídica de contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio.

4. DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES

Debe ser diligenciado y presentado por el represente legal, en donde deberán informar si han sido multados o sancionados durante la ejecución contractual, en el evento de no haber sido multado o sancionado deberá manifestarlo expresamente, so pena de rechazo de la propuesta. Para efectos del presente proceso el documento se considera esencial. La no presentación del documento o las deficiencias no podrán ser subsanadas y generarán el rechazo de la propuesta.

5 RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA

El oferente persona natural y el Representante de la persona jurídica y quienes integren una unión temporal y/o consorcio, no deberán contar con antecedentes vigentes de tipo disciplinario.

La verificación de los antecedentes disciplinarios, la realizará la oficina jurídica de contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio.

6. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el **Anexo No. 7** dispuesto para tal fin, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

7. DECLARACIÓN DE MULTAS DEL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA, ARTÍCULO 183 LEY 1801 DE 2016.

Debe ser diligenciado y presentado por el Represente Legal o por Persona Natural, según sea el caso, en donde deberán informar si han sido multados o sancionados durante la ejecución contractual, en el evento de no haber sido multado o sancionado deberá manifestarlo expresamente, so pena de rechazo de la propuesta. Para efectos del presente proceso el documento se considera esencial.

El oferente persona natural y el representante de la persona jurídica y quienes integren una unión temporal y/o consorcio, no deberán contar con anotaciones de tipo policial (conductas contrarias a la convivencia ciudadana).

La verificación del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, la realizará la oficina jurídica de contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio.

8. RESPONSABILIDAD JUDICIAL

El oferente persona natural y el representante de la persona jurídica y quienes integren una unión temporal y/o consorcio, no deberán contar con antecedentes judiciales.

La verificación de los antecedentes judiciales en la plataforma de la Policía Nacional, la realizará la oficina jurídica de contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio.

9. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Se deberá anexar copia de la Cedula de Ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural que presenta la propuesta o de los integrantes del consorcio o unión temporal.

10. COPIA DE LA LIBRETA MILITAR

Se deberá anexar copia de la Libreta Militar del Representante Legal de la persona jurídica que presenta la propuesta, cuando aplique.

11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Se deberá Anexar copia del Registro Único Tributario actualizado, cuya actividad económica concuerde con el objeto contractual, el proponente deberá presentar copia del Registro Único Tributario – R.U.T.- actualizado o reporte expedido por la DIAN donde incluya la información básica, responsabilidades, clasificación e histórico de actividades económicas del contribuyente. Cabe anotar, que el proponente debe estar inscrito en la actividad que corresponda al objeto a contratar, lo cual se verificará por parte de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio con el histórico de actividades económicas del contribuyente, que aparecen en el R.U.T., la no presentación del documento podrá ser subsanada a solicitud de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio por una sola vez, dentro del plazo que este fije para tal efecto.

12. CLASIFICACIÓN UNSPSC Y CIIU

Como requisito de participación los proponentes interesados deberán estar inscritos en el Registro único de Proponentes y conforme con el Clasificador de Bienes y Servicios, conocido por las siglas UNSPSC, deberá tener inscrito la siguiente codificación:

12.1 Codificación UNSPSC: El objeto a contratar de acuerdo con lo establecido en el sistema de Clasificación UNSPSC (Decreto 1082 de 2015) es el siguiente:

ÍTEM	CÓDIGO U.N.S.P.S.C.	DESCRIPCIÓN
1	76111600	SERVICIOS DE LIMPIEZA DE COMPONENTES DE EDIFICIOS
2	76111500	SERVICIOS DE LIMPIEZA DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS

Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE, si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, la anterior codificación UNSPSC se podrá cumplir con el esfuerzo de sus integrantes, haciendo aclaración de que códigos aporta cada uno de sus integrantes.

La verificación de la codificación UNSPSC se efectuara con los registros únicos de proponentes aportados por el oferente persona natural, jurídica y oferentes plurales; en este último caso cada uno de sus integrantes deberá anexar el Registro Único de Proponentes, actualizado y en firme.

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá estar inscrita, calificada y clasificada en el R.U.P., conforme con el Clasificador de Bienes y Servicios, conocido por las siglas UNSPSC en la codificación exigida en el presente numeral de los pliegos de condiciones.

12.2 Codificación CIIU: El objeto a contratar de acuerdo con lo establecido "Por la cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales" – DIAN, adopta la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia (**Resolución No. 000139 de 21-NOV-2012**) es el siguiente:

8121 Limpieza General Interior de Edificios.
8129 Otras Actividades de Limpieza de Edificios e Instalaciones Industriales

Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE, si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, la anterior codificación UNSPSC se podrá cumplir con el esfuerzo de sus integrantes, haciendo aclaración de que códigos aporta cada uno de sus integrantes.

13. EXPERIENCIA

13.1 Experiencia general

Deberá diligenciarse el **ANEXO No. 8** en el cual se consignará la Información sobre Experiencia General del Proponente:

Deberá acreditar un máximo de **3 anexos (**copia del contrato con acta de liquidación para los contratos suscritos con entidades públicas y certificaciones contractuales para los contratos suscritos entidades privadas) por proponente que se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes, con corte financiero a 31 de diciembre de 2021.

Las constancias contractuales deberán identificar como mínimo la siguiente información:

- Número de Contrato
- Objeto contractual
- Valor liquidado del contrato
- Entidad contratante
- Termino de ejecución
- Si hubo o no Adición
- Si hubo o no prorroga
- Clasificación UNSPSC al que pertenece el Contrato

Los anexos deben estar reportados en el R.U.P., con la siguiente codificación **UNSPSC:**

ÍTEM	CÓDIGO U.N.S.P.S.C.	DESCRIPCIÓN
1	76111600	SERVICIOS DE LIMPIEZA DE COMPONENTES DE EDIFICIOS

Que el valor del contrato que pretenda acreditar conforme con el numeral **13.11** de la **experiencia general** sea igual o superior a **un punto cero (1.0) veces** del presupuesto oficial.

Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE, si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en el cumplimiento de las características establecidas en el **Numeral 13.1,** en un mismo Formulario y se tendrá en cuenta su aporte de experiencia de acuerdo al porcentaje de participación que se encuentre en el documento de conformación presentado en el documento anexo.

Para el caso de contrato ejecutado por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación.

13.2 Experiencia específica

Deberá diligenciarse el **ANEXO N. 9** en el cual se consignará la Información sobre Experiencia Especifica del proponente:

Deberá acreditar un máximo de **3 anexos (**copia del contrato con acta de liquidación para los contratos suscritos con entidades públicas) y al menos uno de los tres anexos deberá tener relación con empresas sociales del estado, por proponente que se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes, con corte financiero a 31 de diciembre de 2021.

Las constancias contractuales deberán identificar como mínimo la siguiente información:

- Número de Contrato
- Objeto contractual
- Valor liquidado del contrato
- Entidad contratante
- Termino de ejecución
- Si hubo o no Adición
- Si hubo o no prorroga
- Clasificación UNSPSC al que pertenece el Contrato

Los anexos deben estar reportados en el R.U.P., con la siguiente codificación UNSPSC**:**

ÍTEM	CÓDIGO U.N.S.P.S.C.	DESCRIPCIÓN
1	76111600	SERVICIOS DE LIMPIEZA DE COMPONENTES DE EDIFICIOS
2	76111500	SERVICIOS DE LIMPIEZA DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS

Que el valor del contrato que pretenda acreditar conforme con el numeral **13.2** de la experiencia especifica sea igual o superior a **un punto cero (1.0) veces** del presupuesto oficial.

Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE, si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en el cumplimiento de las características establecidas en el Numeral 13.2, en un mismo Formulario y se tendrá en cuenta su aporte de experiencia de acuerdo al porcentaje de participación que se encuentre en el documento de conformación presentado en el documento anexo.

Para el caso del Contrato ejecutado por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación.

PARAGRAFO. Los anexos de la Experiencia Especifica, no podrá ser concurrente o igual a la experiencia acreditada para la experiencia general.

13. CAPACIDAD OPERATIVA MINÌMA PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA TECNICA

El operador contratista para cumplir con el desarrollo y cumplimiento del objeto en su oferta deberá acreditar los perfiles detallados en el **ANEXO No. 10**

El proponente deberá garantizar un mínimo de **cuarenta y dos (42) perfiles** de operarios los cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Hoja de Vida Simple.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
- Afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y A.R.L., Caja de Compensación Familiar.
- Curso en Limpieza, desinfección y manejo de residuos en ámbito hospitalario.
  Certificado por una entidad reconocida por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES- del Ministerio de Educación Nacional o del sistema de información de la educación para trabajo y el Desarrollo Humano – SIET del Ministerio de Educación Nacional.
- Experiencia mínima de un (1) año en labores de servicios de aseo hospitalario.

PARAGRAFO. Todas las hojas de vida aportadas deben acreditar la suscripción de la misma, deben tener certificados de antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales, medidas correctivas vigentes y certificación de curso de integridad, transparencia y lucha debiendo el Proponente allegar los diferentes certificados que acrediten la inexistencia de los antecedentes en mención, así mismo se deberá acreditar el cumplimiento del anterior requisito al momento de presentar su propuesta, ya que las ofertas no pueden ser adicionadas o mejoradas, cuando la propuesta no cumpla las condiciones técnicas contenidas en el objeto y la ficha técnica del bien y/o servicio será rechazada.

13 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

15.1 Registro Único de Proponentes - RUP

Las personas naturales y/o jurídicas nacionales, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el proceso contractual convocado por la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio deberá estar inscritas en el R.U.P., la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, verificará los requisitos habilitantes de la información registrada en el Registro Único de Proponentes, constatando además que experiencia se encuentre clasificada de acuerdo a los códigos UNSPSC solicitados, en todo caso, su inscripción deberá encontrase vigente y en firme al momento de la presentación de la propuesta.

En el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el certificado de inscripción en el R.U.P. de cada uno de los miembros. La expedición del RUP no podrá ser superior a 30 días calendarios a la fecha de cierre del proceso.

Para la verificación de la capacidad financiera, se tendrá en cuenta la información suministrada en los Estados Financieros registrados en el Registro Único de Proponente vigente y en firme de acuerdo a las condiciones establecidas en el decreto 579 del 31 de mayo del 2021, realizando manifestación expresa por parte del oferente.

La revisión de la información financiera (indicador de endeudamiento; indicador de liquidez y razón de cobertura de interés, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo), se tendrá en cuenta la información reportada en el R.U.P., vigente y en firme al momento de la presentación de la oferta.

La capacidad financiera se medirá con los siguientes indicadores:

15.1.1 **<u>índice de liquidez</u>: Activo corriente dividido por el pasivo corriente;** dicho indicador será verificado en el R.U.P. información, se requiere un factor mayor o igual a **3.56**

15.1.2 **<u>índice de endeudamiento</u>: pasivo total dividido por el activo total**; dicho indicador será verificado en el R.U.P., se requiere un factor menor o igual al **0,38**

15.1.3 **<u>razón de cobertura de intereses</u>: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses**; dicho indicador será verificado en el R.U.P. Se requiere un factor mayor o igual a **14.24 o indeterminado.**

PARAGRAFO. Para el caso de **Unión Temporal o Consorcio**: Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

Para el cálculo de los indicadores financieros la Empresa Social del Estado de Villavicencio, tendrá en cuenta la fórmula que expide Colombia Compra Eficiente identificada como opción No. 1, así:
En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación porcentual en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio). La siguiente es la fórmula aplicable:

$$\text{(ii) Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i\right)}$$

Ejemplo:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{((1.413 \times 60\%) + (1.117 \times 40\%))}{((98 \times 60\%) + (706 \times 40\%))} = 3{,}8$$

$$\text{Índice de endeudamiento} = \frac{((855 \times 60\%) + (1.021 \times 40\%))}{((1.413 \times 60\%) + (1.244 \times 40\%))} = 68\%$$

$$\text{Razón de cobertura de intereses} = \frac{((178 \times 60\%) + (33 \times 40\%))}{((59 \times 60\%) + (4{,}4 \times 40\%))} = 3{,}23$$

Donde **n** es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad

16. REQUISITOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para establecer la capacidad de organización, se verificará con los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de los activos del interesado:

16.1 Rentabilidad del Patrimonio: Utilidad operacional dividida por el patrimonio; dicho indicador será verificado en el R.U.P., se requiere un factor mayor o igual a **0,32**

16.2 Rentabilidad del Activo: Utilidad operacional dividida por el activo total, se requiere un factor mayor o igual al **0,19**

PARAGRAFO 1. Para el caso de las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia y las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán presentar el Balance General clasificado, el estado de resultado con corte al **31 de diciembre de 2021**, firmados por el representante legal y avalado con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de conformidad con la legislación propia del país de origen, debidamente apostillado, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en moneda legal colombiana, a la tasa de cambio a la fecha de cierre del balance general, avalados por un contador público debidamente inscrito ante la junta central de contadores, quien deberá presentar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

PARAGRAFO 2. La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 222 de 1995, que al tenor reza: "Responsabilidad Penal". Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas:

- Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad.
- Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas.

PARAGRAFO 3. La información financiera deberá estar en firme a la fecha de cierre con el fin de evitar la acreditación de circunstancias posteriores al cierre.

PARAGRAFO 4. Para el caso de Unión Temporal o Consorcio: Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.
Para el cálculo de los indicadores de capacidad organizacional la Empresa Social del Estado de Villavicencio, tendrá en cuenta la fórmula que expide Colombia Compra Eficiente identificada como opción No. 1, así:

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación porcentual en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio). La siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Ejemplo:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{((1.413 \times 60\%) + (1.117 \times 40\%))}{((98 \times 60\%) + (706 \times 40\%))} = 3{,}8$$

$$\text{Índice de endeudamiento} = \frac{((855 \times 60\%) + (1.021 \times 40\%))}{((1.413 \times 60\%) + (1.244 \times 40\%))} = 68\%$$

$$\text{Razón de cobertura de intereses} = \frac{((178 \times 60\%) + (33 \times 40\%))}{((59 \times 60\%) + (4{,}4 \times 40\%))} = 3{,}23$$

17. OTROS REQUISITOS

17.1 Idioma de la Propuesta

La propuesta y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma español. Los documentos en idioma extranjero deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial. Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente y su estudio y evaluación por la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio el Proponente deberá integrar los documentos que se relacionan en lo sucesivo de estos pliegos de condiciones definitivos.

17.2 Carta de Presentación: En ella el oferente debe declarar el compromiso del firmante de la oferta, en interés comercial en la propuesta, el conocimiento pleno del Pliego de condiciones definitivos, el valor comercial de la oferta, el compromiso de la suscripción de las fianzas requeridas en los pliegos de condiciones, el número de folios de la oferta. A este oficio se debe anexar los documentos y demás soportes legales exigidos para contratar. En el orden de exigibilidad de los presentes Pliegos de Condiciones. **Anexo No. 11**

Toda propuesta debe estar firmada por el representante legal del proponente o por apoderado constituido para tal efecto. Se entenderá firmada la propuesta con la firma de la carta de presentación.

17.3 Presentación de la Propuesta: La propuesta debe ser presentada bajo los siguientes requerimientos:

- En formato físico ORIGINAL, debidamente foliadas sólo en su anverso (sin importar su contenido o materia) en estricto orden consecutivo ascendente, incluyendo los documentos y requisitos exigidos que deberá ser entregadas en las instalaciones de la entidad Carrera 42 No 32-06 Barrio Barzal Alto de

Villavicencio-Meta, dentro de las fechas indicadas en el cronograma del Proceso -**VER ANEXO No. 1.** Y anexar medio magnético de la totalidad de los documentos en el formato original.

17.4 Certificado de existencia y representación legal expedido por autoridad competente: El Proponente debe anexar el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente. La certificación sobre existencia y representación legal deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre de esta contratación. El representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal, debe estar facultado cualitativa y cuantitativamente para presentar la propuesta y firmar el contrato.

Cuando el Representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto oficial.

La omisión de anexar el certificado de existencia y representación legal y la autorización (cuando se requiera) debidamente concedida para actuar a nombre de la persona natural o jurídica, no son subsanables y por tanto, la propuesta será rechazada.

17.5 Acta Del Órgano Social Competente: De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en este proceso de contratación simplificada abierta No. 002, deberá presentar original del acta del órgano social competente, en la cual se le autoriza para presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato y sus adiciones en caso de que le sea adjudicado.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, así como su facultad para comprometer la empresa, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o Acta del órgano Social Competente si se requiere.

17.6 Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación, Vigente: Se deberá cumplir lo estipulado en el capítulo 2.

17.7 Formato único de hoja de vida persona jurídica

17.8 Copia del manual de cargos, perfiles y proceso de selección, en medio magnético. Se deberá anexar en Medio Magnético el Manuel de Cargos, perfiles y procesos de Selección del oferente.

PARÁGRAFO. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada miembro integrante de los mismos, deberá anexar su manual de cargos, perfiles y proceso de selección.

17.9 Deberán presentar la Implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, incluyendo los subprogramas de medicina preventiva y del trabajo, el cual debe estar liderado por un profesional en SST y/o profesionales especialista en SST. El proponente deberá evidenciar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo. Es decir, la aplicación de la ley 1562 de 2012, decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 del 19 de febrero de 2019 y demás normas vigentes en materia de riesgos laborales. Presentar los documentos:

- Sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo
- Plan de emergencias
- Reglamento de Higiene y seguridad industrial
- Política de seguridad y salud en el trabajo

- Política de no alcohol, drogas y sustancias sicoactivas
- Protocolo de actuación en caso de accidente de trabajo y enfermedad laboral
- Profesiograma de la empresa proponente.
- Diagnóstico de condiciones de salud
- Certificación de la ARL sobre accidentes graves y mortales del último periodo.

PARÁGRAFO. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada miembro integrante de los mismos, deberá anexar los documentos descritos en este ítem.

17.10 Copia del cuadro en donde refleje la Estructura Administrativa y técnica del Oferente: Se deberá anexar copia del cuadro donde se refleja la estructura administrativa del oferente.

PARÁGRAFO. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada miembro integrante de los mismos, deberá anexar el cuadro en donde refleje la Estructura Administrativa y técnica de cada miembro; además de anexar el de la unión temporal y/o consorcio.

17.11 Garantía de Seriedad de la Oferta: Se deber anexar la garantía de la seriedad de la oferta y su correspondiente recibo de pago.

La garantía deberá ser por un valor equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección y a Nombre de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio. En todo caso la póliza de seriedad de la propuesta deberá amparar en tiempo y valor hasta la aprobación de las garantías exigidas para la ejecución del contrato.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombres de todos sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

La omisión de presentar la garantía de la propuesta, genera rechazo de la propuesta.

La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes casos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- El haber manifestado ser Mype o Mipymes para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

- LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, previa solicitud escrita del oferente, devolverá la garantía de seriedad de las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, las garantías contractuales.

17.12 El oferente deberá presentar su hoja de vida contractual; indicando el objeto contractual, valor contractual, fecha de inicio, fecha de terminación, fecha de liquidación, entidad contratante.

PARÁGRAFO. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se diligenciará un solo formato pudiendo reportar la información de todos sus miembros o de uno solo.

17.13 El oferente deberá anexar constancia en lo que respecta al estímulo a la industria nacional. **ANEXO No. 12**

17.14 Valor total de la Propuesta: El Proponente diligenciará, teniendo en cuenta para el cálculo del valor de la propuesta el número del ítem, la descripción, la unidad y la cantidad, el valor unitario y el valor total. Se aclara que la propuesta económica no podrá superar el presupuesto oficial dispuesto en la presente modalidad de contratación. **ANEXO No. 13**

Los precios deberán ser desglosados por los servicios requeridos, en moneda nacional colombiana, y deberá cubrir todos los impuestos, tasas y costos directos o indirectos derivados del contrato a suscribirse, no sujeto a modificaciones excepto cuando se afecte el equilibrio contractual de acuerdo a las variaciones de las normas.

En el valor de la oferta se debe tener discriminado el IVA si a ello hubiere lugar.

La no presentación de la oferta económica en la oportunidad indicada en el cronograma, y cuando el valor de esta sea superior al presupuesto oficial estimado por la Entidad para la presente modalidad de contratación, será causal de rechazo.

17.15 Índice O Tabla De Contenido: En aras de preservar los principios de celeridad y economía, el Operador Externo deberá incluir tabla del contenido absoluto de la propuesta especificando los números de página donde se encuentran la información y los documentos requeridos en los pliegos de condiciones de la presente Contratación simplificada abierta No. 001.

18. REQUISITOS FORMALES PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA

• Las propuestas deben presentarse sin tachaduras, borrones, raspaduras, repisados o enmiendas, que hagan dudar de las condiciones ofrecidas.

• El Proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en los presentes pliegos de condiciones. Esta debe estar integrada por los documentos que se relacionan en el documento integral de los términos de referencia definitivos.

• Será causal de rechazo la presentación de varias ofertas, por el mismo oferente, por sí o por interpuesta persona, en consorcio o unión temporal, de igual forma El oferente que no cumpla con el lleno de los requisitos aquí exigidos, la propuesta no será tenida en cuenta para la ponderación. Los costos de la propuesta del oferente correrán por cuenta del oferente.

19. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

Igualmente en caso de identificar inconsistencias o errores en los documentos con los cuales los oferentes acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio solicitara aclarar, completar o corregir dichos documentos en los plazos razonables y adecuado, todo lo cual se efectuara obedeciendo los criterios de igualdad en las condiciones para los proponentes, esta solicitud la podrá efectuar la Empresa en cualquier momento hasta antes de la adjudicación del proceso de contratación.

La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio evaluara las ofertas de los proponentes que hayan acreditado que cumplen con los requisitos habilitantes. En consecuencia, la entidad debe rechazar las ofertas de quienes no aclaren, completen o corrijan la información para acreditar los requisitos habilitantes en el plazo establecido para el efecto.

No procede la aclaración, complemento o corrección de la información para acreditar requisitos habilitantes cuando:

- El proponente pretenda demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de las ofertas.
- El proponente pretende sanear su falta de capacidad en el momento de la presentación de la oferta.
- Cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al proponente y busque mejorar la oferta.

Lo antepuesto conforme a lo regulado en el artículo 32 del Acuerdo 006 de 2014, y de conformidad con lo estipulado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, primará lo sustancial sobre lo formal por lo tanto, no será rechazada una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia o ponderación establecidos en el pliego de condiciones.

CAPITULO III.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. OBLIGACIONES DEL OPERADOR EXTERNO

El contratista que salga favorecido deberá desarrollar el objeto para la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y CAFETERÍA A TODO COSTO PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, INCLUYE A TODO COSTO INSUMOS Y MATERIALES**, de conformidad con el siguiente cuadro descriptivo:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	CENTRO DE SALUD	CANT. SERVICIOS
1	SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN DE CUATRO (04) HORAS DIURNAS DE LUNES A SÁBADO CON INSUMOS	5	MENSUAL	12 de octubre	1
				Nohora	1
				Archivo	1
				Unidades móviles	1
				Unidad de Ambulancias	1
2	SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN DE SEIS (06) HORAS DIURNAS DE LUNES A SÁBADO CON INSUMOS	3	MENSUAL	Porvenir	1
				Kirpas	1
				Buenavista	1
				Concepción	
				Sta. Teresa	
				Puerto Colombia	
				Pompeya bajo	

3	SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN DE OCHO (08) HORAS DIURNAS DE LUNES A SÁBADO CON INSUMOS (CAFETERÍA EN LAS SEDES ADMINISTRATIVAS Y ALTERNAS)	5	MENSUAL	Reliquia	1
				Sede Adtiva. principal	2
				Sede Adtiva. alterna	2
4	SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN DE DOCE (12) HORAS DIURNAS DE LUNES A SÁBADO CON INSUMOS.	4	MENSUAL	Popular	1
				Morichal	1
				Barzal	1
				Comuneros	1
5	SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN DE DOCE (12) HORAS DIURNAS DE LUNES A DOMINGO CON INSUMOS.	9	MENSUAL	Pompeya Alto	1
				Esperanza	2
				Recreo	2
				Porfia	2
				Centro Materno Infantil	2
6	SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN DE DOCE (12) HORAS NOCTURNAS DE LUNES A DOMINGO CON INSUMOS.	4	MENSUAL	Esperanza	1
				Porfia	1
				Recreo	1
				Centro Materno Infantil	1

INSUMOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANTIDAD MÍNIMA
1	AMBIENTADOR	Según necesidad
2	AMBIENTADOR EN AEROSOL	Según necesidad
3	AROMÁTICA	Según necesidad
4	ATOMIZADORES	Según necesidad
5	AZÚCAR	Según necesidad
6	BALDES	Según necesidad
7	BAYETILLA BLANCA	Según necesidad
8	BIDONES PARA DILUIR	Según necesidad
9	BOLSA GRIS 70 *80 CM	Según necesidad
10	BOLSA ROJA 70 *80 CM	Según necesidad
11	BOLSA VERDE 70 *80 CM	Según necesidad
12	BOLSA NEGRA 40*50 CM	Según necesidad
13	BOLSA VERDE 40*50 CM	Según necesidad
14	BOLSA ROJA 40*50 CM	Según necesidad
15	BOLSA JUMBO NEGRA	Según necesidad
16	BOLSA JUMBO ROJA	Según necesidad
17	BOLSA JUMBO VERDE	Según necesidad
18	BOLSA NEGRA EXTRA YUMBO	Según necesidad
19	BOLSA ROJA DE 60X70	Según necesidad
20	BOLSA VERDE DE 60X70	Según necesidad
21	CAFÉ * 500 GR	Según necesidad
22	CEPILLO DE MANO CERDA DURA	Según necesidad
23	CEPILLO PARA PISO CON PALO	Según necesidad
24	CERA AUTOBRILLANTE	Según necesidad
25	CLOROX GRANULADO	Según necesidad
26	CREOLINA	Según necesidad
27	CHUPA PARA BAÑO	Según necesidad
28	CHURRUSCO PARA SANITARIO	Según necesidad
29	DESENGRASANTE	Según necesidad
30	DISPENSADOR JABÓN LIQUIDO	Según necesidad

31	ESCOBA DURA CON PALO PLÁSTICO	Según necesidad
32	ESCOBA SUAVE CON PALO PLÁSTICO	Según necesidad
33	ESPONJILLA DE ACERO INOXIDABLE	Según necesidad
34	ESPONJILLA	Según necesidad
35	GUANTES AMARILLOS	Según necesidad
36	GUANTES NEGROS	Según necesidad
37	HIPOCLORITO AL 5%	Según necesidad
38	INSECTICIDA EN AEROSOL	Según necesidad
39	JABÓN EN BARRA AZUL	Según necesidad
40	JABÓN EN POLVO	Según necesidad
41	JABÓN LAVAPLATOS	Según necesidad
42	JABÓN LIQUIDO ANTIBACTERIAL	Según necesidad
43	LIMPIA TELARAÑA	Según necesidad
44	LIMPIAVIDRIOS	Según necesidad
45	LIMPIAVIDRIOS * 1000 ML	Según necesidad
46	LUSTRA MUEBLES	Según necesidad
47	MEZCLADOR DE TINTO BIODEGRADABLE EMPAQUE INDIVIDUAL	Según necesidad
48	PALOS METÁLICOS	Según necesidad
49	PANELA	Según necesidad
50	PAPEL HIGIÉNICO POR UNIDAD 3 EN 1	Según necesidad
51	RASTRILLO CON PALO	Según necesidad
52	RECOGEDOR	Según necesidad
53	REMOVEDOR DE CERA	Según necesidad
54	REMOVEDOR DE JUNTAS	Según necesidad
55	SERVILLETAS	Según necesidad
56	TARRO DISPENSADOR DE JABÓN	Según necesidad
57	TARRO CON CHUPO	Según necesidad
58	TELARAÑERO	Según necesidad
59	TOALLA DE MANO EN Z	Según necesidad
60	TOALLA MULTIUSOS COCINA	Según necesidad
61	TOALLA PARA MANOS BLANCA	Según necesidad
62	TOALLA PARA MANOS EN ROLLO	Según necesidad
63	TRAPEROS BLANCO CON PALO PLÁSTICO	Según necesidad
64	VARSOL	Según necesidad
65	VASO 3.3 ONZ TINTO BIODEGRADABLE	Según necesidad
66	VASO 7 ONZ * 50 BIODEGRADABLE	Según necesidad
67	VASO MEDIDOR	Según necesidad

PARÁGRAFO PRIMERO. Teniendo en cuenta el objeto a satisfacer, si en alguno de los servicios requeridos no es prestado, este no podrá ser facturado a la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Cuando se dé el evento del parágrafo primero, se podrá disponer de los recursos asignados, con el fin de cubrir los eventuales servicios que se requieran, siempre y cuando estén de acuerdo las partes de realizar el ajuste y no represente aumento en el valor total del contrato.

2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1) Prestar integralmente y a todo costo el servicio de aseo, limpieza, desinfección, recolección y disposición de basuras y cafetería garantizando la entrega oportuna de los insumos y elementos de

aseo en todos los centros, puestos de salud, sedes administrativas y unidades móviles, de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, durante los primeros cinco (05) días hábiles del mes, allegando la remisión de los insumos entregados, en un formato donde se distinga en forma clara, sin tachones ni enmendaduras quien recibe, fecha y hora de entrega, garantizando la calidad de los insumos suministrados, comprometiéndose a que sean de marcas reconocidas en el mercado y de excelente calidad.

PARÁGRAFO 1: Elementos suministrados que no satisfagan las necesidades y requerimientos del contratante, deberán ser reemplazados en un término no mayor a dos (02) días hábiles contados a partir de la notificación del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO 2: Suministrar en calidad de préstamo a los diez (10) días de inicio del contrato (30) organizadores de escobas y traperos, (03) limpiacristales extensibles, (15) baldes escurridores de traperos, (05) carros transportadores de elementos de aseo, (30) señales preventivas de piso mojado, las cuales deben ser distribuidos en los centros y puestos de salud, sedes administrativas, unidades móviles y unidad de ambulancias, que permitan garantizar el cumplimiento de la obligación.

2) El contratista debe garantizar el lavado permanente de las paredes, pasillos y áreas externas de todos los centros y puestos de salud y sedes Administrativas principales y alternas de la Empresa Social del Estado con máquinas industriales y especializadas, aportando cronograma y evidencias fotográficas de la actividad.

PARÁGRAFO 1: Suministrar en calidad de préstamo a los diez (10) días de inicio del contrato una (01) hidrolavadora industria, y una extensión eléctrica de 30 mts. que permitan garantizar el cumplimiento de la obligación.

3) El contratista debe garantizar la poda y arreglo de jardines y zonas verdes permanente de todos los centros y puestos de salud y sedes Administrativas principales y alternas de la Empresa Social del Estado con máquinas industriales y especializadas, aportando cronograma y evidencias fotográficas de la actividad.

PARÁGRAFO 1: Suministrar en calidad de préstamo a los diez (10) días de inicio del contrato una (01) guadaña que permita garantizar el cumplimiento de la obligación.

4) El contratista se obliga a prestar el servicio de cafetería en las sedes Administrativas principales y alternas de la Empresa Social del Estado; servicio que incluye la distribución de tinto, agua y aromática para los funcionarios y visitantes y la atención en reuniones y eventos programados por las dependencias de la entidad, manteniendo en perfecto orden y aseo los utensilios de cafetería requeridos para la atención tales como grecas, loza, termos, bandejas, entre otros elementos utilizados en la distribución de las bebidas.

PARÁGRAFO 1: Suministrar en calidad de préstamo máximo a los diez (10) días de inicio del contrato cinco (05) cafeteras eléctricas de 12 tazas, dos (02) termos con bombeo manual en acero inoxidable de 2 litros y dos (02) hornos microondas, que permitan garantizar el cumplimiento de la obligación.

5) El contratista debe garantizar a través de un Coordinador o Supervisor administrativo la realización de visitas diarias y permanentes de verificación y prevención de fallas en los procesos y procedimientos a cargo de las operarias en los centros y puestos de salud y sedes administrativas y unidades móviles, así como el acatamiento de las normas de bioseguridad, ambiental, sanitaria, esquema de vacunación, porte de uniforme y carnet y uso de elementos de protección personal; el cual debe disponer de medios de

comunicación efectivos como: correo electrónico, WhatsApp y teléfono móvil para atender de manera efectiva y permanente durante las 24 horas del día los requerimientos de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio.

6) Mantener actualizados y verificados los registros de seguimiento de áreas y servicios, según los procedimientos e instrucciones de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio.

7) Participar, apoyar y cumplir con los diferentes planes de mejoramiento originados por revisiones internas o externas que tengan aplicación con el servicio contratado.

8) Elaborar, informar y socializar los cuadros de turno de las operarias a más tardar el día 25 de cada mes al Supervisor del contrato por correo electrónico institucional y a las operarias en carpeta ubicada en el centro de salud, sede administrativa y unidad móvil, garantizando que el servicio sea integral, permanente y no se interrumpa bajo ninguna circunstancia, excepto en los casos fortuitos o de fuerza mayor, para lo cual, el contratista deberá suplir la necesidad, enviando un reemplazo temporal para cubrir el servicio, así mismo atender las solicitudes de ajuste de horas de acuerdo con la programación del servicio que solicite la Empresa Social el Estado del Municipio de Villavicencio.

9) El Contratista atenderá y acatará las decisiones y los lineamientos que la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, imparta por medio verbal, físico o electrónico a través del funcionario delegado como Supervisor del contrato para mejorar la prestación del servicio.

10) El contratista deberá efectuar capacitaciones y/o socializaciones mensuales a los operarios, sobre temas de bioseguridad, riesgo biológico, gestión integral de residuos hospitalarios, atención al usuario y humanización del servicio de salud, aportando listas de asistencia y evidencia fotográfica.

11) Presentar al supervisor del contrato designado por la Entidad, a más tardar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del mismo las evidencias documentales y fotográficas de la inducción y reinducción realizada a las operarias designadas a los centros de salud y puestos de salud o sedes administrativas y los primeros cinco (05) días del mes el de todas aquellas que por necesidad del servicio ingresen durante la ejecución del contrato.

12) El contratista afiliará los trabajadores al Sistema General de Seguridad Social en Salud (Salud, Pensión y Riesgos laborales) así mismo a la Caja de Compensación Familiar, SENA, ICBF, conforme con lo dispuesto en la Ley 1233 de 2008 y de las directrices que sobre la materia reglamente o establezca el Gobierno Nacional; ninguna persona podrá iniciar labores sin el cumplimiento de lo indicado en este numeral, cumpliendo con los respectivos pagos establecidos por la Ley, para lo cual debe presentar mensualmente certificación de estar al día en el pago de seguridad social y parafiscales de sus empleados, expedida por el contador o Revisor Fiscal, según aplique para la empresa, anexando los respectivos soportes (Antecedentes disciplinarios de la Junta central de Contadores, tarjeta profesional y fotocopia de la cédula).

13) Pagar a los trabajadores las remuneraciones a más tardar dentro de los primeros cinco (05) días de cada mes independientemente de que el contratante haya efectuado el pago correspondiente a ese periodo.

14) Responder directamente por las pérdidas de bienes y por los daños que se causen a los mismos o a las instalaciones donde se preste el servicio, que sean causados por el personal vinculado por el Contratista y cuando se establezca su responsabilidad, autorizando a la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio para que realice el descuento del valor a cancelar, por concepto de daños,

perjuicios y sanciones derivadas por la omisión, extralimitación e inadecuada ejecución de los procesos contratados atribuibles a la culpa, negligencia o impericia de los miembros del contratista.

15) El contratista y sus trabajadores se obligan a guardar la reserva de la información a que en razón de la operación de los procesos contratados tenga acceso.

16) Realizar el manejo y traslado interno de los residuos hospitalarios en las rutas y horarios establecidos dando cumplimiento al PGIR de la Empresa Social del Estado de Villavicencio.

3. OBLIGACIONES GENERALES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

En cumplimiento de este contrato la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio se compromete a:

- ✓ Pagar oportunamente la ejecución de los procesos facturados por el operador externo conforme a lo pactado, previa la certificación de cumplimiento por parte de los supervisores.
- ✓ Asignar al funcionario que realizará la supervisión y vigilancia del servicio contratado.
- ✓ Sera obligación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio vigilar el normal desarrollo del proceso contratado, con especial énfasis en evitar que exista intermediación laboral. Para tal efecto se designará el supervisor del contrato, quien ejercerá la vigilancia y control para que la entidad contratada cumpla a cabalidad con este precepto y que se estipulara dentro de las obligaciones del contratista con el fin de preservar las orientaciones que han emitido las altas cortes y los órganos de control, al igual que las directivas que de manera conjunta han elaborado el ministerio de la protección social y el ministerio de trabajo.
- ✓ Coordinar y evaluar de manera permanente el cumplimiento del objeto contractual con el supervisor del contrato.
- ✓ Suministrar al contratista, la documentación relacionada con la caracterización de los procesos y demás información que esta requiera para el cabal cumplimiento del objeto.

4. **EL OFERENTE A QUIEN SE LE ADJUDIQUE EL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL, SERÁ OBJETO DE LOS SIGUIENTES DESCUENTOS**

Los que estime el ordenamiento legal

5. EL OFERENTE A QUIEN SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO DENTRO DEL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL DEBERÁ:

- Cumplir con cada una de las cláusulas y obligaciones establecidas en el contrato.
- Cancelar de manera mensual y oportunamente los conceptos salariales y demás emolumentos a que tuvieran derechos los trabajadores que utilice el contratista para poder desarrollar el objeto contractual.
- Tener afiliado al régimen de seguridad social Integral en salud al personal, con una base de cotización sobre el cien por ciento (100%) de sus ingresos.
- Cumplir con las disposiciones, reglamentos internos e indicaciones dadas por la Empresa para la ejecución del contrato.

- Deberán presentar la Implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo
- Acatar las observaciones y requerimientos del supervisor del contrato.
- Suscribir con el supervisor las actas correspondientes al contrato.
- Contar con una oficina en el Municipio de Villavicencio Meta, la cual deberá atender al público, en horario jornada laboral ordinaria y además deberá disponer de la presencia de un representante y/o supervisor durante el desarrollo del objeto, con el fin de garantizar el cumplimiento del mismo.

6. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA LA PRESENTE CONTRATACION

El proponente favorecido una vez suscrito el contrato objeto de esta contratación, deberá constituir dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la firma del contrato, a favor de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, Garantía Única de cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales, la cual deberá consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riegos:

A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

En ese orden para la presente contratación La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

B. CALIDAD DEL SERVICIO. El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

C. SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al QUINCE (15%) DEL VALOR DEL CONTRATO, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

26. CLAUSULAS EXCEPCIONALES: En la presente contratación se pactarán las siguientes cláusulas:

a. **CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio. podrá declarar la caducidad del presente contrato de conformidad con los términos y condiciones estipulados en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993.

b. **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato según lo preceptuado la Ley 80 de 1.993 y las demás normas que la modifiquen o adicionen.

27. CLAUSULA DE MULTAS. En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio esta facultad para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del VEINTE POR CIENTO (20%) el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio por el incumplimiento.

28. CLAUSULA DE PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar a la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, a título de pena, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, suma que la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

29. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término de ejecución.

30. SUPERVISION: La supervisión de este contrato será designada por el Gerente de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, la cual consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato. Lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 38 del Acuerdo 006 de 2014 y la Ley 1474 de 2011, articulo 82 y ss.

30.1 FUNCIONES DE LOS SUPERVISORES:

a. Función de control. Este objetivo se logra por medio de una labor de inspección, asesoría, supervisión, comprobación y evaluación, con el fin de establecer si la ejecución se ajusta a lo pactado. El control se orienta básicamente a verificar que el contratista cumpla con el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas, las actividades administrativas legales y presupuestales o financieras establecidas en los contratos celebrados y dentro del plazo de ejecución.

b. **Función de exigencia:** En la medida de que la función de la supervisión encuentre que el desarrollo de la relación contractual no se está cumpliendo estrictamente con las clausulas establecidas en el contrato y en los términos de la oferta del contratista, adquiere la obligación de informar y exigir a las partes el debido cumplimiento de los términos y condiciones contractuales y las garantías constituidas para dicho fin.

c. **Función de prevención**: El mayor aporte de este objetivo consiste en establecer que el control no está destinado exclusivamente a sancionar el incumplimiento de las obligaciones, si no corregir los conceptos erróneos, impidiendo que se desvié el objeto del contrato.

d. **Función de verificación**: Corresponde al supervisor velar por cada uno de los objetivos enunciados se cumplen mediante el control de la ejecución del contrato para poder establecer su situación y nivel de cumplimiento, esta realidad se concerta mediante la ampliación de correctivos, la exigencia del

cumplimiento de lo contratado, la solución de los problemas y la absolución de deudas; teniendo en cuenta las buenas relaciones en el trabajo para ello, la supervisión no deberá desconocer los límites de sus atribuciones, incursionando en campos donde los contratistas sean autónomos y además se apersorara con diligencia de las solicitudes que deba atender.

30.2 OBJETIVOS DE LA SUPERVISION:

- Asegurar mediante una supervisión eficiente la calidad de la ejecución del contrato.
- Representar a la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, para la adecuada ejecución de los contratos, apoyándolo en la dirección y coordinación del mismo, sin ir en contra de la visión y los valores de la entidad.
- Informar a la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio sobre el avance, problema y soluciones presentados en la ejecución del contrato, a través de los informes mensuales o especiales a solicitud de la entidad.
- Efectuar un estricto control de la calidad de bienes y servicios y ejecuciones realizadas por el contratista.
- Asegurar el cumplimiento de las metas contractuales logrando que se desarrollen los contratos dentro de los cronogramas e inversión previstos originalmente.
- Armonizar las actividades del contratante y contratista para el logro del objetivo general del contrato, que satisfaga las necesidades de la comunidad.
- Liquidar el contrato y efectuar el seguimiento de las obligaciones posteriores a la liquidación

Lo anterior conforme con el Art. 38 del Acuerdo No. 006 de 2014.

CAPITULO IV
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1. EVALUACION

Una vez efectuada la diligencia de cierre de la contratación simplificada abierta, la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio procederá a realizar el análisis jurídico y la evaluación técnica, económica y financiera de las ofertas, mediante el Comité de Evaluación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio que para tal efecto designará la Gerente de la empresa, con el fin de asignarles la calificación que les corresponda de acuerdo con la Ley y las exigencias de estos pliegos. Los estudios necesarios para la evaluación de las propuestas se realizarán dentro de dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de cierre de la contratación. El contrato se adjudicará mediante resolución de adjudicación en audiencia pública a la propuesta que obtenga el mayor puntaje en la calificación.

Las ofertas que se evaluarán serán aquellas en las que los oferentes hayan cumplido con todos los requisitos legales, de fondo y de forma solicitados en los presentes pliegos de condiciones, previa a la ponderación de los factores establecidos como criterios de evaluación.

La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio verificará que la propuesta contenga la documentación e información solicitada en los numerales de los presentes pliegos de condiciones.

El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones impedirá la asignación del puntaje de la oferta ocasionando el rechazo de la misma.

Durante el análisis de las ofertas no se permitirá intervención alguna por parte de los oferentes, de sus apoderados, Representantes Legales y/o particulares.

La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio se reserva el derecho de verificar la información que los proponentes hayan consignado y aportado en sus ofertas a fin de calificar aspectos relacionados con los términos de esta contratación. Así mismo, podrá obtener por cualquier medio idóneo la información que requiera para constatar la veracidad de la información consignada en la propuesta y la autenticidad de los documentos aportados con la misma, tales como certificados, referencias, etc.

La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio comprobará la exactitud de la información consignada en cada propuesta y si considera que existen inconsistencias, fallas u omisiones, podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones y explicaciones que estime pertinente; dichas aclaraciones y demás solicitudes que realice la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que para ello determine la Entidad, exceptuando aquellos que otorguen puntaje y mejoren la oferta.

El estudio jurídico, financiero y de experiencia no tiene calificación, corresponde al análisis y verificación del cumplimiento de los requisitos legales establecidos en los presentes pliegos de condiciones, razón por la cual no se le asignará puntaje; su resultado será **CUMPLE o NO CUMPLE**. La propuesta que no apruebe la evaluación Jurídica será descalificada inmediatamente, lo cual implica que solo las propuestas que cumplan con los requisitos legales establecidos en éste documento, serán evaluadas Técnica y Financieramente.

Los informes de evaluación de las propuestas presentadas en este proceso permanecerán en la Subdirección Administrativa de la Empresa a disposición de los oferentes, por el término indicado en el cronograma y se dará la respuesta en términos indicados en el referido **Anexo No. 1**.

En caso de presentarse una sola propuesta hábil y ésta pueda ser considerada como favorable para la Entidad, de conformidad con los criterios legales de selección objetiva, se podrá adjudicar ésta contratación simplificada abierta.

2. FACTORES DE ANÁLISIS

Únicamente serán tenidas en cuenta para efectuar la PONDERACIÓN, las propuestas habilitadas técnica, jurídica, financiera y en experiencia, a las cuales les serán otorgados una vez se efectúe la verificación de los anteriores criterios una asignación máxima total de cien (100) puntos distribuidos así:

N°	FACTOR	CALIFICACIÓN (Puntos)
2.1	**FACTOR PRECIO**	**30/100**
2.2	**FACTOR CALIDAD OPERATIVA**	**60/100**
2.2.1	Capacidad Operativa Adicional.	30/60
2.2.2	Certificación Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. (SG-SSTD).	30/60
2.3	**APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**	10/100
	PUNTAJE MÁXIMO	**100**

2.1 CALIFICACIÓN DEL FACTOR PRECIO (30/100)

Para efectos de la calificación del precio de la oferta, se rechazarán todas aquellas ofertas cuyo valor sea superior al 100% del presupuesto oficial. De igual manera, el valor de cada uno de los ítems propuestos tampoco podrá exceder el 100% del valor unitario establecido en el presupuesto oficial.

La oferta económica debe incluir todos los costos directos e indirectos que generen el desarrollo de los procesos y subprocesos administrativos a contratar, igualmente el proponente deberá presentar su propuesta en pesos colombianos y ajustarse a las condiciones impuestas por la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio respecto a la forma de pago, garantías, tiempo de servicio y validez de la oferta.

Se le otorgarán los 30 Puntos al oferente que presente la oferta de menor valor, siendo esta real para la ejecución del contrato que se deriva de este proceso de selección, para las demás ofertas se asignará la puntuación de acuerdo con la siguiente fórmula:

P= (Pm/Pn) x 30

Dónde: **Pn:** Propuesta a evaluar
Pm: Propuesta de menor valor

Para efectos del cálculo del puntaje a otorgar se trabajará con dos (2) decimales.

2.2 CALIFICACIÓN DEL FACTOR DE CALIDAD OPERATIVO (60/100)

Estará conformado por un valor máximo asignado de hasta 60 puntos que estará dividió en Dos (2) ítem; por un valor máximo de 30 puntos, que sumados los dos conformarán el valor máximo del factor y permitirán definir el puntaje asignado para cada proponente respecto del FACTOR CALIDAD OPERATIVA.

2.2.1 Capacidad Operativa Adicional (30/60)

El oferente, deberá contar con la capacidad operativa necesaria para la ejecución del servicio de **ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y CAFETERÍA**, para efectos del presente factor el Oferente deberá acreditar una capacidad operativa adicional a los requeridos en los requisitos habilitantes, mediante el cual se otorgarán los puntajes de la siguiente manera:

N°	FACTOR	CALIFICACIÓN (Puntos)
El proponente deberá garantizar una capacidad operativa adicional de **veinte (20)** operarios adicionales a los 42 en mención del Capítulo II, literal B, numeral 2 del presente pliegos. De los veinte (20) adicionales, mínimo el cincuenta (50%) deberán ser mujeres con el ánimo de garantizar la efectiva participación de la mujer en el sector privado.		
1	El oferente que garantice el veinte (20) operarias adicionales	30
2	El oferente que garantice entre diez (10) y diecinueve (19) operarias adicionales	15
3	El oferente que garantice entre un (1) y nueve (9) operarias adicionales	7

PARÁGRAFO PRIMERO. El factor se verificara adicional a la presentación de la hoja de vida, carta de intención, el proponente deberá presentar la planilla de pago de la seguridad social integral de salud.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Todas las hojas de vida aportadas deben acreditar que no tienen antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales, medidas correctivas vigentes, y certificación de curso de integridad,

transparencia y lucha contra la corrupción, debiendo el Proponente allegar los diferentes certificados que acrediten la inexistencia de los antecedentes en mención.

PARÁGRAFO TERCERO. La Carta de intención debe contener la siguiente información: debe ser suscritas por el titular que prestará el servicio, en donde conste, nombre, número de identificación, idoneidad, número de contacto, dirección, profesión y cargo a ocupar, la Empresas Social del Estado del Municipio de Villavicencio se reserva el derecho de verificar la información consignada en las hojas de vida.

2.2.2 Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. (SG-SSTD). (30/60)

El oferente, deberá garantizar la Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual deberá estar certificada por la A.R.L, con el fin de garantizar el impacto sobre el bienestar de su capacidad operativa.

N°	FACTOR	CALIFICACIÓN (Puntos)
Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual deberá estar certificada por la A.R.L.		
1	Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, certificada con A.R.L. en un porcentaje entre el 90% y el 100%.	30
2	Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, certificada con A.R.L. en un porcentaje entre el 70% y el 89%.	20
3	Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, certificada con A.R.L. en un porcentaje entre el 50% y el 69%.	10

PARÁGRAFO. En el caso de oferente plurales (uniones temporales y consorcios), todos sus integrantes deberán cumplir con la Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual deberá estar certificada por la A.R.L. En caso que se presenten diferentes escalas entre los integrantes se promediara de acuerdo a su participación.

2.3 <u>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</u> (10/100)

Para la asignación de éste puntaje se tendrá en cuenta solamente las propuestas que hayan resultado hábiles en todos los criterios de evaluación jurídica, técnica y financiera, y en los términos de la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública", para lo cual, en aplicación de los establecido en el artículo 2 de dicha Ley, la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio Meta asignará el siguiente puntaje:

- Los Proponentes que declaren por escrito con su propuesta que ofrecen bienes o servicios nacionales obtendrá 10 PUNTOS.

- Los Proponentes que declaren por escrito con su propuesta que ofrecen bienes o servicios entre nacionales y extranjeros obtendrá 5 PUNTOS.

- Los proponentes que declaren por escrito con su propuesta que ofrecen bienes o servicios extranjeros que incorporan componentes colombianos obtendrá 3 PUNTOS.

El anterior criterio se extracta de **Manual para el manejo de los incentivos en los Procesos de Contratación,** en **Promoción de bienes y servicios nacionales** Las Entidades Estatales deben asignar

dentro de los criterios de evaluación de las ofertas un puntaje comprendido entre el diez y el veinte por ciento para estimular la oferta de bienes y servicios nacionales.

Son bienes nacionales los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales –RPBN– Son servicios nacionales aquellos prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.

UNA PROPUESTA SERÁ ADMISIBLE CUANDO HAYA SIDO PRESENTADA OPORTUNAMENTE Y SE HALLE AJUSTADA A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

3. LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO RECHAZARÁ LAS PROPUESTAS, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
- Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos pliegos de condiciones.
- Cuando la oferta no de cumplimiento al numeral 12 del Capítulo II de los pliegos de condiciones.
- Cuando el objeto social o actividad mercantil no corresponda al objeto de la contratación. En el caso de consorcios o uniones temporales, la propuesta será eliminada si el objeto social o actividad mercantil de alguno de sus integrantes no corresponda al objeto de la contratación.
- Que la persona jurídica no esté constituida el día de la presentación de la oferta.
- Cuando el oferente haya presentado varias ofertas, por sí o por interpuesta persona, en consorcio o unión temporal para esta misma contratación
- Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto de la presente contratación, es decir, se presente en forma parcial.
- Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y que la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio corrobore que dicha información no es veraz, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993.
- Cuando se compruebe confabulación entre algunos de los proponentes.
- Cuando el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta, que induzca en error o apreciaciones equivocas a la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio o cuando se detecten incongruencias, discrepancias o contradicciones entre lo expuesto por el oferente en su propuesta y lo confrontado con la realidad.
- En los demás casos expresamente establecidos en los presentes pliegos de condiciones. Las demás omisiones en la presentación de documentos que no estén contempladas como causales de rechazo en el contenido del presente documento, no darán lugar al rechazo de la propuesta y la Empresa podrá solicitarlos al proponente, salvo que se trate de documentos necesarios para la verificación de cumplimiento de los factores de selección, caso en el cual dará lugar a tener como no cumplido.

4. CRITERIOS DE DESEMPATE

De presentarse empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio escogerá el oferente que tenga mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del proceso de contratación.

Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación, establecidos en los pliegos de condiciones del proceso de contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos.

Si persiste el empate, la Empresa social del estado del municipio de Villavicencio utilizara las siguientes reglas sucesivas establecidas en el artículo 31 del Acuerdo 006 de 2014; con el fin de seleccionar el oferente.

5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Para participar en este proceso de selección, la propuesta debe estar acompañada de la garantía de su seriedad y el recibo de pago de la misma. Esta garantía debe ser expedida a favor de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO** N.I.T. N° 822.002.459-8, de acuerdo con lo establecido a continuación:

La garantía deberá ser por un valor equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio. En todo caso la póliza de seriedad de la propuesta deberá amparar en tiempo y valor hasta la aprobación de las garantías exigidas para la ejecución del contrato (garantías contractuales),.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombres de todos sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

Esta garantía debe anexarse a la propuesta como documento de la oferta, firmada por el proponente, por ninguna otra persona salvo autorización del oferente (persona natural y/o representante legal de persona jurídica), por la omisión a éste requisito se descartará la propuesta y no se será tenida en cuenta para la respectiva ponderación.

6. LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- El haber manifestado ser Pyme o Mipymes para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.
- La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, previa solicitud escrita del oferente, devolverá la garantía de seriedad de las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio las garantías contractuales.

7. ENTREGA DE PROPUESTAS

La propuesta debe ser presentada en **ORIGINAL**, debidamente foliada sólo en su anverso (sin importar su contenido o materia) en estricto orden consecutivo ascendente, incluyendo los documentos y requisitos exigidos.

Deberán ser entregadas en las instalaciones de la entidad Carrera 42 No 32-06, Barrio Barzal Alto de Villavicencio-Meta, dentro de las fechas indicadas en el cronograma del Proceso **(VER ANEXO N° 1).**

8. MECANISMO DE CONTROL, VEEDURIA Y PARTICIPACION COMUNITARIA

Conforme con el Art. 41 del Acuerdo N° **006 de Mayo 27 de 2014**, Estatuto Interno de contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, todo contrato que celebre la Empresa, podrá estar sujeto a la vigilancia, control social y participación ciudadana. Las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, podrán acceder a los documentos y procesos contractuales que adelante la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio.

Los Servidores que se relacionen con el proceso de contratación, brindarán especial apoyo y colaboración a las personas y asociaciones que emprendan campañas de control y vigilancia de la gestión pública, contractual y oportunamente suministrarán la documentación e información que requieran para el cumplimiento de tales tareas.

Las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual de los procesos de contratación, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades que administran y ejecutan el contrato y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo, podrán intervenir en las audiencias que se realicen durante el proceso.

9. RECHAZO DE LA OFERTA

- Cuando no reúna los requisitos esenciales para poder evaluar objetivamente la propuesta.
- Cuando los proponentes hayan presentado documentación o información falsa o incorrecta que induzca a error.
- Cuando exista componendas, acuerdos, conjuras o maniobras entre dos o más proponentes.
- Que el proponente no acredite los documentos solicitados por la Empresa Social del estado del Municipio de Villavicencio, dentro del tiempo establecido para ello.
- El proponente que no cumpla con alguno de los rangos establecidos para establecer el puntaje de los indicadores financieros.

10. ANALISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACION

De acuerdo a lo establecido en los manuales de la Agencia Colombia Compra Eficiente la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, ha estimado establecer como riesgos previsibles los estipulados en la matriz de riesgos adjunta en el pliego de condiciones. Anexo matriz de riesgo. **ANEXO No. 2**

11. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTA LA CONTRATACION SIMPLIFICADA ABIERTA No.002 DE 2021

- Cuando no se presenta ninguna propuesta
- Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajusta a los pliegos de condiciones
- Cuando se compruebe violación de las reservas de las mismas antes del cierre de la contratación simplificada abierta
- Por cualquiera de las causales señaladas en la Ley

DIANA MAYERLY SANDOVAL DURAN
Gerente (E)

Reviso: NATALYA MILENA CHAVES R.
Asesor Jurídico Contratación

Revisó: NANS Y. ALVAREZ RAMIREZ
Profesional Universitaria Área de Contratación

Reviso: JHON CARLOS GUTIERREZ CANO.
Subgerente Administrativo y Financiero.